

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
CIRCULAR No. 007

Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR - VUCE

De: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS
CONTRA LA REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA - RPDC

Fecha: Bogotá D.C., **12 FEB. 2018**

Con el propósito de controlar la proliferación de las armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores, incluso los materiales conexos utilizados en los ensayos nucleares realizados, atentamente se informa que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha adoptado las siguientes medidas en contra de la República Popular Democrática de Corea - RPDC, instando a los Estados Miembros a que cooperen entre sí para el cumplimiento de las mismas, en particular respecto a la inspección, detección e incautación de artículos cuya transferencia esté prohibida en virtud de tales resoluciones:

Normatividad Emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas
Resolución 1540 de 2004
Resolución 1718 de 2006
Resolución 1874 de 2009
Resolución 1887 de 2009
Resolución 2094 de 2013
Resolución 1695 de 2016
Resolución 2270 de 2016
Resolución 2321 de 2016
Resolución 2371 de 2017
Resolución 2375 de 2017

Teniendo en cuenta que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha exhortado a los Estados Miembros a redoblar esfuerzos para la aplicación efectiva de las medidas adoptadas, la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como administrador de la Ventanilla

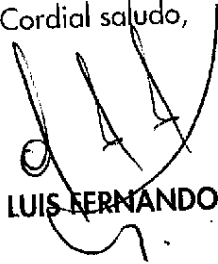
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Única de Comercio Exterior – VUCE¹, recomienda la revisión y debida aplicación de las citadas medidas, en el marco de sus competencias, para de esa manera cumplir con el mandato del Órgano Internacional.

Cordial saludo,



LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Elaboró: Myriam Tibavsky – Nubia Sánchez
Revisó: Ivone Gómez

¹ No. 16 del artículo 18 del Decreto 210 de 2003 modificado por el artículo 3 del Decreto 1289 de 2015

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

